

Artículo 2.- Queda derogado el Art. 1 del Decreto No. 333-99, de fecha 12 de agosto de 1999, que designó a la Sra. Rosa María Giraldez Casasnovas, Secretaria de Primera Clase de la Embajada de la República Dominicana en Estados Unidos de América.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 437-99 que designa al Arq. César Iván Feris Iglesias, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Concurrentemente ante el Gobierno de la República de Chipre.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 437-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Arq. César Iván Feris Iglesias, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana Concurrente ante el Gobierno de la República de Chipre.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 438-99 que nombra al señor Miguel Mateo, Director Ejecutivo de la Caja de Pensiones y Jubilaciones para Choferes.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 438-99

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Miguel Mateo, queda designado Director Ejecutivo de la Caja de Pensiones y Jubilaciones para Choferes, en sustitución del señor Francisco Mojica.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 439-99 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano de varias porciones de terreno, para ser destinadas a la construcción de edificios que serán utilizados como talleres, depósitos y archivos generales del Palacio Nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 439-99

CONSIDERANDO: Que existe la necesidad de construir edificios para ser utilizados como talleres, depósitos y archivos generales del Palacio Nacional.

CONSIDERANDO: Que para cumplir con el objetivo antes señalado, se hace necesario la adquisición por parte del Estado Dominicano de varias porciones de terrenos propiedad de particulares.

VISTA la Ley No.344, de fecha 29 de julio de 1943, sobre Procedimiento de Expropiación y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente